

ING. DOM Y FECHA	003433/14 DEL 11.11.2014.-
PERMISO DE O.V.P.	Nº 464
FECHA DEL PERMISO	118 NOV 2014

PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenimiento de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

Identificación:

Nombre: URETA Y ARQUEROS LTDA.-	Rut:
Dirección: MICHIMALONGO N° 115 B.-	Fono: 29254140.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

Ubicación:

Calle: PEDRO MONTT N° 433.-	
Entre Calles: DAVILA BAEZA Y ECHEVERRIA.-	
Fecha Inicio: 14-11-2014.-	Fecha Término: 15-11-2014
Días de Ocupación: 2 Días.-	

Los trabajos a efectuar:

ORDENAMIENTO DE REDES Y RETIRO DE CABLES EN DESUSO (SOLICITUD A TRAVÉS DE DIDECO)		
Calzada	X	10 m².-
Acera	X	10 m².-
Veredón		
Otros (Acopio)		
Total:		20 m².-

Valor Derechos ocupación

Superficie: 20 m²	Por: 2 Días.-
Monto Derechos: Exento.- De acuerdo a RES N°000262/13 del 17.12.2013 y a los art. 116 inc/4 del DFL 458/75 (MINVU), art. 34 inc/1 del Dto. 900/96 (MOP) y art. 1/núm.3/letras e y f del Dto.956/97 – última mod. 28.04.2010 .	
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

NOTA IMPORTANTE:

DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESAS
 DEBE INSTALAR SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.



ALFREDO PARRA SILVA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/FSR/PVC/DFG.-12.11.14.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Urbanismo y Catastro
- Transparencia
- Inspección

ID.: 849 699